



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 303.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO LUIS COPARI, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSULES HONORARIOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 4 Y 5 DE ABRIL DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “XXXIX REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS”.**

Asunción, **31** de marzo de 2017

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 212/17 del 23 de marzo de 2017, por medio del cual el Ministro Juan Ignacio Livieres, Director General de Asuntos Consulares, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Luis Copari, Jefe del Departamento de Consules Honorarios, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 4 y 5 de abril del año en curso, con el fin de participar de la “XXXIX Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

*N°* \_\_\_\_\_

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Primer Secretario **Luis Copari**, Jefe del Departamento de Consules Honorarios, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 4 y 5 de abril del año en curso, con el fin de participar de la “XXXIX Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro